SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARÍA
RECIBIDO
17 SEP 2026
HORA: 11:42 FECHA:
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GUATEMALA, C.A.

Secretaría de Comunicación Social de la República
Unidad de Auditoría Interna
RECIBIDO
09 SEP 2026
A las 15:20 Hrs. Firma:

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Unidad de Administración Financiera -UDAF-
Del 01 de Enero de 2026 al 31 de Marzo de 2026
CAI 00006

DESPACHO SUPERIOR
RECIBIDO
09 SEP 2026
Angela 14:26

DIRECCIÓN GENERAL
RECIBIDO
09 SEP 2026
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA
Firma: Hora: 15:00 HRS

GUATEMALA, 08 de Septiembre de 2026

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 08 de Septiembre de 2026

Doctora:
Karina Judith García Ruano
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-006-2026, emitido con fecha 14-07-2026, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Shirley Aracely Ajtún Argueta
Supervisor

MSc. Shirley Aracely Ajtún de García
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia

F. _____
Peter Alexander Florencio Berdúo
Auditor,Coordinador

Lic. Peter Alexander Florencio Berdúo
Asesor Profesional de la Unidad de Auditoría Interna
Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
GUATEMALA, C.A.

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	8

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

La Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República de Guatemala es la institución rectora de la comunicación oficial del Gobierno, asegurando la divulgación inclusiva, ágil y veraz de los planes, programas y acciones del Estado. Su gestión se fundamenta en el estricto cumplimiento del marco legal, promoviendo los valores democráticos, la ética, la transparencia y el derecho ciudadano a la información, a través de medios de comunicación y tecnologías innovadoras.

1.2 VISIÓN

Ser reconocida a nivel nacional e internacional como la institución líder en comunicación gubernamental y principal fuente de información oficial, destacada por su credibilidad, transparencia y compromiso con la innovación tecnológica. Aspiramos a fortalecer la confianza pública a través de la difusión oportuna, precisa y clara de las acciones y políticas del gobierno, fomentando un diálogo abierto y efectivo con la ciudadanía, los medios de comunicación y los actores internacionales.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 12, Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia.
- Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de funcionarios y empleados públicos.
- Acuerdo Gubernativo Número 207-2011, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de funcionarios y Empleados Públicos.
- Acuerdo Número A-070-2021 de la Contraloría General de Cuentas. Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Ministerial No. 228-2020 Reglamento para la Administración del Fondo rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional - TCI- y aprobación del manual de procedimientos para la administración del fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de

Compras Institucional -TCI-.

- Resolución Ministerial No. 364-2022, Incorporación de las Secretarías al Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI-.
- Acuerdo CGC A-069-2021 Crear el Módulo de Registro Único de Cuentadancias.
- Manual de Normas y procedimientos - Unidad de Administración Financiera Tesorería Tomo III-.
- Acuerdo A-039-2023 Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Nombramiento(s)
No. 0006-2026

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar el cumplimiento de plazos establecidos en las normas, políticas y procedimientos aplicables al Fondo Rotativo Institucional, Cajas Chicas, Cupones de Combustible, Formas Oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, y expedientes de Comprobante Único de Registro (CUR), verificando que las operaciones se ejecuten de conformidad con los principios y disposiciones contenidas en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-, y de Ordenanza.

4.2 ESPECÍFICOS

- Evaluar el adecuado cumplimiento de leyes, normas, políticas y procedimientos de control interno del Fondo Rotativo Institucional.
- Verificar que las liquidaciones del Fondo Rotativo Institucional se realicen dentro de los plazos establecidos en la normativa legal vigente, a fin de asegurar el cumplimiento oportuno.
- Emitir recomendaciones dirigidas a la Administración, orientadas a subsanar las

deficiencias identificadas en el sistema de control interno al Fondo Rotativo Institucional, mediante la implementación de acciones preventivas y medidas de mejora que fortalezcan los controles existentes.

5. ALCANCE

Se revisará mediante muestreo selectivo, los expedientes de liquidación de los Comprobantes Únicos de Registro (CUR) del Fondo Rotativo Institucional correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2026, verificando que estos hayan sido presentados y liquidados dentro de los plazos establecidos y que cuenten con la documentación de respaldo.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Proceso de liquidacion de fondo rotativo institucional	23	NO		5

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Mediante oficio identificado con No.NAI-005-2026- Oficio- UDAI- No.01/ NAI-006-2026-Oficio-UDAI-No.01 se solicitó información a la Unidad de Administración Financiera para ser entregada el día 22 de julio de 2026, vencido el plazo, se solicitó nuevamente la misma información mediante oficio No. NAI-005-2026-Oficio-UDAI-No.02/NAI-006-2026-Oficio-UDAI-No.02, fue recibida mediante Oficio SCSP/UDAF/0758-2026/JT, el 24 de julio de 2026, así mismo mediante oficio NAI-005-2026- Oficio- UDAI- No.03/ NAI-006-2026-Oficio- UDAI- No.03, se solicitó información para ser entregado el 28 de julio 2026, mediante oficio SCSP/ UDAF/765-2026/ JT-la, solicitaron ampliación de tiempo la cual fue recibida el 30 de julio de 2026.

Las situaciones antes indicadas, originadas por el personal responsable del área examinada, al no atender en los plazos establecidos los requerimientos del equipo de auditores asignados, ocasionó en otorgar prorrogas de tiempo, recepción de entregas parciales de la información sujeta a examen, así como ampliar el tiempo de ejecución de la auditoría financiera y de cumplimiento, por último, atrasos en la comunicación de resultados y, entrega oportuna del informe de auditoría.

6. ESTRATEGIAS

- Aplicar en cada fase del trabajo, las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, disposiciones aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, mediante el Acuerdo Número A-70-2021.

- Contribuir con el mejoramiento continuo de los procesos y el cumplimiento de los principios aplicables a las Rendiciones del Fondo Rotativo Institucional, por medio de la presentación de resultados, incluidas las oportunidades de mejora, correspondientes recomendaciones y buenas prácticas que sean determinadas en el desarrollo de las evaluaciones.
- Mediante el uso de técnicas apropiadas, identificar, analizar y evaluar la información que servirá de sustento a los resultados del trabajo a realizar, dicha documentación e información debe ser suficiente, fiable y relevante para formaran las conclusiones y que las recomendaciones coadyuven al fortalecimiento de la misión y visión institucional.
- Utilizar técnicas de auditoría que permitan identificar, analizar y evaluar de manera objetiva suficiente y pertinente la documentación que servirá de sustento para respaldar los resultados obtenidos.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La auditoría financiera y de cumplimiento practicada, no necesariamente revela todas las observaciones de la estructura de control interno, debido a que se basó en una muestra selectiva de los expedientes que soportan los gastos efectuados por medio de fondo rotativo institucional, período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2026. Es importante mencionar que una auditoría no está diseñada para identificar la totalidad de las debilidades significativas que puedan existir en el sistema de control interno de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia.

En el desarrollo de la auditoría financiera y de cumplimiento, se aplicaron técnicas de auditoría con el propósito de identificar la existencia del riesgo identificado; "Liquidación de gastos fuera del plazo establecido", el examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno, la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo, derivado de las erogaciones realizadas por medio de Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compra Institucional. Se evaluaron los tres tipos de gasto que la integran: caja chica, viáticos y compras de baja cuantía. La revisión tuvo como finalidad verificar el cumplimiento de los plazos establecidos para la liquidación de los gastos, así como la documentación y controles asociados a cada tipo de gasto.

Durante la ejecución de la auditoría fue considerado el enfoque preventivo, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad, así como, prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

De conformidad con los resultados obtenidos, fue generado la Nota de Auditoría Interna No. 008-2026 dirigida a la Dirección General y a la Unidad de Administración Financiera,

para consideración de los procedimientos, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable, con el propósito de promover la transparencia y la rendición de cuentas contribuyendo con el fortalecimiento del control interno Institucional. **Sin embargo, es importante generar las instrucciones necesarias por parte del Despacho Superior, a efecto de que sea documentado el seguimiento y las acciones bajo el concepto de mejora continua en la administración publica** y evitar inconvenientes administrativos y legales para la entidad, gestión de la máxima autoridad y personal responsable siendo los encargados directos de los procesos.

De acuerdo con la evaluación realizada, a los procedimientos utilizados en la Unidad de Administración Financiera, relacionada al riesgo "Liquidación de gastos fuera del plazo establecido", del período sujeto a revisión, se determinó que la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, ha implementado una estructura de control interno razonable y adecuada, contenido en la normativa legal especifica aplicable y en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, emitido y aprobado mediante Acuerdo No. A-039-2023 por la Contraloría General de Cuentas, promoviendo la buena gobernanza.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Shirley Aracely Ajtún Argueta
Supervisor

MSc. Shirley Aracely Ajtún de García
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia

F. _____
Peter Alexander Florencio Berdúo
Auditor,Coordinador

Lic. Peter Alexander Florencio Berdúo
Asesor Profesional de la Unidad de Auditoría Interna
Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia

ANEXO

Sin Anexos.